



DECRETO EXENTO: N° 3768 -

La Florida, 25 SEP 2012

**VISTOS:**

El Ord. N° 738 de fecha 13 de septiembre de la Comisión Evaluadora; El Ordinario N° 630 del 29.08.2012 de la Dirección Jurídica; El Decreto Exento N°3031 de fecha 07.08.2012 que aprueba las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Documentos Anexos, formato y llamó a la propuesta pública denominada **"REPARACION DE 2 MULTICANCHAS DE VILLA PERU Y PARQUE IGNACIO CARRERA PINTO, PMU EMERGENCIA 2012, COMUNA DE LA FLORIDA"**.

Las disposiciones pertinentes de la Ley N°19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y las Facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica y Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

Que en el acto apertura de la Propuesta Pública **"REPARACION DE 2 MULTICANCHAS DE VILLA PERU Y PARQUE IGNACIO CARRERA PINTO, PMU EMERGENCIA 2012, COMUNA DE LA FLORIDA"** ID 2378-89-LP12, realizado el 28 de agosto del 2012, se presentó como único oferente la empresa Co Creation Grass Chile Limitada.

Que de acuerdo a la evaluación efectuada por la comisión evaluadora, el oferente cumple con los requisitos exigidos en la licitación en comento y obtiene el máximo puntaje de calificación para ambos proyectos, según la pauta de evaluación establecida al efecto.

**DECRETO:**

1. Adjudicase en consideración a la fundamentado por la Comisión Evaluadora, la propuesta pública denominada **"REPARACION DE 2 MULTICANCHAS DE VILLA PERU Y PARQUE IGNACIO CARRERA PINTO, PMU EMERGENCIA 2012, COMUNA DE LA FLORIDA"** ID2378-89-LP12, a la empresa Co Creation Grass Chile Limitada, RUT 76.053.163-4, representada legalmente por Carlos Encina Vásquez, profesor de educación física, chileno, casado, ambos domiciliados en nueva Bilbao N°9495, Las Condes.
2. El contratista se regirá por las condiciones señaladas en las bases administrativas generales y especiales, especificaciones técnicas, las ofertas técnicas, económicas, presentadas en la apertura y los anexos de estos documentos, todos los cuales se entienden por incorporados y forman parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales y se declararán reproducidos en el contrato respectivo.
3. El Precio del contrato asciende a \$49.979.048.- correspondiente al Proyecto denominado Reparación Multicancha Parque Ignacio Carrera Pinto y de \$49.820.778.- y por Reparación Multicancha Villa Perú (calle Nueva Uno S/N), ambos correspondientes al Programa de Mejoramiento Urbano de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.
4. El plazo de Ejecución será de 60 días corridos, sin deducción de días feriados, contados desde el día siguiente a la fecha del acta de entrega de terreno.

5. En garantía de fiel cumplimiento del contrato el adjudicatario deberá presentar en la Unidad Técnica y una copia en la Dirección Jurídica del Municipio, en el plazo de cinco días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación, como garantía, una boleta bancaria de plazo definido, vales vista, o depósito a la vista tomada por el oferente, equivalente al 7% del monto total del contrato, especificando claramente en la glosa que se garantiza el fiel cumplimiento del contrato **"REPARACION DE 2 MULTICANCHAS DE VILLA PERU Y PARQUE IGNACIO CARRERA PINTO, PMU EMERGENCIA 2012, COMUNA DE LA FLORIDA"**, con una vigencia igual a la duración del contrato más 240 días corridos.

6. Designase Inspector Técnico al Director de Obras Municipales o quien le subroge o este designe, y tendrá a su cargo velar por el correcto cumplimiento de todas las obligaciones que el adjudicatario asuma en virtud de las bases, sus anexos y contratos respectivos, además de la adecuada presentación de las garantías.

7. La Dirección Jurídica elaborar el documento contractual respectivo, facultándose para incorporar todas las cláusulas que estime convenientes para el resguardo de los intereses municipales.

8. Una vez firmado el contrato, devuélvase por la Tesorería Municipal, la boleta bancaria de seriedad de la oferta, según corresponda.

9. Los gastos que irroge la ejecución del presente decreto se imputaran a las siguiente cuentas presupuestarias **31.02.004.077.001 PMU Reparación Multicancha Villa Perú (calle Nueva Uno s/n)** y **31.02.004.076.001 PMU Reparación Multicancha Parque Ignacio Carrera Pinto**.

10. Las personas que sientan afectados sus derechos por la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos de reposición y reclamo de ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

Anótese, Comuníquese, transcríbese a las Direcciones Control, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Obras Municipales, Administración y Finanzas, Tesorería Municipal, Adjudicatario, Dirección Jurídica, Secretaría Municipal, y Oficina de Partes y Reclamos y Hecho, Archívese.



**DINA CASTILLO GONZALEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**RODOLFO CARTER FERNANDEZ**  
ALCALDE



RDF/DCG/AMZ/CZM /LPO/rle

*Handwritten notes:*  
13:45 hrs.  
4098